

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgación, el día en que termina la inserción de la ley en la «Gaceta» oficial. (Art. 1.º del Código civil.)
No se publicará en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

PRECIO DE SUSCRICION
En la capital, un mes, pago adelantado. . . 5 pesetas
Fuera, por razón de franco, trimestre. . . 18 »
ADMINISTRACION E IMPRENTA
Calle de Victorio, 1 y Paco, 4.
En Cartagena (Los Molinos), Don Carlos Molina.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deban publicarse en el *Boletín* y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, á 50 céntimos de peseta cada línea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado.
No se insertará en el *Boletín* ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como no se consigne en ellos la obligación que contrae el rematante (si lo hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.
(«Gaceta» núm. 119 de 28 Abril.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

CIRCULAR

No existe en nuestro país, públicamente constituida, Asociación alguna que por su título, ó por los fines de su fundación, pueda ser consentida, puesto que las Asociaciones de esta naturaleza tienen el concepto legal de contrarias á la moral pública, según declaración del Tribunal Supremo de Justicia en sentencia de 28 de Enero de 1884. Las Sociedades de tal índole hallanse, por tanto, de lleno comprendidas, por prescripción expresa de la ley, en el art. 198 del Código penal. A esta sanción penal tratan, sin embargo, de sustraerse los elementos anárquicos de España, extraños algunos á las luchas de la política, y cuidadosos otros de buscar apariencias de existencia legal, mezclándose con agrupaciones que viven al amparo del derecho común. Organizadas en esfera que no les es propia, estos factores de destrucción se mueven y agitan invocando el mejoramiento de las clases obreras, propósito en ellos sólo aparente para burlar la acción de la Autoridad y la severidad de las disposiciones vigentes. Semejante confusión no debe ser en modo alguno tolerada; por lo cual importa y precisa diferenciarlos de toda colectividad legal, evitando así que con lemas de protección á los proletarios intenten cometer delitos contra el orden social. Dolorosas experiencias acreditan la contagiosa influencia que determinados actos punibles pueden ejercer en cerebros exaltados ó enfermos de individuos propensos á delinquir; en España, sin embargo, no ha llegado el contagio á tal extremo que sea aventurado el aserto de que difícilmente se registrarán entre nosotros atentados como los que con enérgica y universal reprobación se cometen en otras partes. El crimen reviste aquí otros caracteres, y, por lo general, se perpetra ó se intenta arrostrando de

frente el peligro, con valor digno de las buenas causas. De todas suertes, la previsión en materia de tan excepcional gravedad encuéntrase con motivo legítimo siempre justificada, teniendo el Gobierno deber inexcusable de aprestarse á la defensa de los intereses sociales, más ó menos gravemente amenazados, y de conservar la tranquilidad y la confianza de todos los ciudadanos honrados con resoluciones severas que mantengan la seguridad de personas y haciendas. En su virtud, y para que las leyes sean por todos escrupulosamente respetadas, recomiendo á V. S. con el mayor encarecimiento que tenga muy en cuenta las prevenciones siguientes:
1.ª Proceda V. S. á verificar un escrupuloso examen de todas las Asociaciones constituidas en esa provincia, cualquiera que sea su objeto, y muy especialmente de las que se relacionen con las clases obreras, y resuelva la suspensión de las que no estén constituidas con arreglo á la ley de Asociaciones y en los términos que establecen los artículos 12 y 13 de la misma.
2.ª Revise V. S. todos los expedientes relativos á dichas Asociaciones para comprobar si se observan los preceptos legales y particularmente los comprendidos en los artículos 4.º, 7.º, 8.º, 9.º, 10 y 11 de la ley citada, é imponga, en su caso, las multas que determina el último párrafo del art. 10 por la inobservancia de las formalidades prevenidas.
3.ª Con arreglo á lo dispuesto en el art. 12 de la misma ley, disponga V. S. en los casos que lo considere conveniente que Delegados de su Autoridad se personen oportunamente en los domicilios de las Asociaciones para inquirir si por los actos de las mismas, ó con ocasión ó bajo pretexto de su existencia, se infringe la ley ó se comete alguno de los delitos definidos en el Código penal.
4.ª De igual modo ha de cuidar V. S. de impedir que las Asociaciones se ocupen en objeto distinto del marcado taxativamente en sus respectivos reglamentos; y en el caso de que por sus acuerdos, por sus actos ó manifestaciones hubiere motivo fundado para presumir su existencia contraria á la moral pública, proceda V. S. á su inmediata suspensión en los términos y forma que establece el art. 12, teniendo al efecto en cuenta el concepto de la moral pública que se define en la sentencia del Tribunal Supremo fe-

cha 28 de Enero de 1884, según la cual «la Asociación fundada en la anarquía y el colectivismo con el propósito de emprender y sostener la lucha del trabajo contra el capital, y de los trabajadores contra la burguesía, es contraria á la moral pública, pues contradice la autoridad y la propiedad industrial. Sin perjuicio de la suspensión, que habrá de dictarse por la Autoridad judicial, procede también, como medida gubernativa, la aplicación del art. 22 de la ley Provincial, para corregir las faltas á la moral pública.
5.ª Tan pronto como haya terminado la revisión de las Asociaciones constituidas para conseguir que todas ellas funcionen dentro de la legalidad existente, remita V. S. á este Ministerio una sucinta Memoria dando á conocer detalladamente la realización de un servicio que debe estimar, para estos efectos, de atención preferente y grande importancia.
6.ª Tenga V. S. especial cuidado de que los Delegados de su Autoridad que asistan á las reuniones públicas, con arreglo á lo preceptuado en el art. 4.º de la ley de 15 de Junio de 1880, observen con gran escrupulosidad lo que prescribe el artículo 5.º de la misma ley, haciéndoles responsables de cualquier tolerancia, negligencia ó debilidad en este punto.
Para el mejor acierto en el servicio de que se trata, la designación de estos Delegados debe recaer en funcionarios de reconocida competencia en Derecho penal y de criterio bastante para distinguir la línea divisoria que separa lo ilícito de lo que no lo sea en los actos de la reunión.
7.ª Dada la naturaleza de la policía gubernativa y su marcado carácter de justicia preventiva en el ejercicio de muchas de sus funciones, mantenga V. S. en esta materia perfecto acuerdo con la Autoridad judicial y recurra al Ministerio fiscal siempre que las circunstancias lo aconsejen, para que, aunados los esfuerzos de todos, sea el resultado tan satisfactorio como se pretende para la tranquilidad pública.
8.ª Cuanto á las manifestaciones públicas, acto que se deriva del derecho de reunión, observe V. S. la práctica de cuantas disposiciones están prevenidas en la circular de este Ministerio fecha 22 de Abril de 1891.
9.ª Encarezco á V. S. también la necesidad de que exista la más per-

fecta inteligencia entre V. S. y la Autoridad militar para el caso de que se altere el orden por masas tumultuarias, cuya represión exija el concurso de la fuerza del Ejército en armonía con lo preceptuado en el artículo 21 de la ley Provincial; y en cuanto á los efectos de la resignación del mando, llegado que sea el momento oportuno, tenga V. S. presente la circular de 10 de Agosto de 1885, expedida por este Ministerio, en la cual se determina el procedimiento y la legislación aplicables, como también lo preceptuado en el artículo 237 del Código de Justicia militar, procediendo en toda ocasión de acuerdo con dichas Autoridades.
De Real orden lo comunico á V. S. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 6 de Abril de 1892.—Elduayen.—Sr. Gobernador de la provincia de....
Dirección general de Beneficencia y Sanidad.
Remitido á informe del Real Consejo de Sanidad el expediente instruido con motivo de una Real orden comunicada por el Ministerio de Estado fecha 3 de Noviembre del año próximo pasado, transcribiendo un despacho del Cónsul en Olhao (Portugal), en el que se denunciaba el hecho de haber sido admitida por dos veces consecutivas por la Dirección de Sanidad de puerto de Huelva la canoa de pesca portuguesa *Flor de Maria*, sin patente y el correspondiente viso consular, hecho que dió motivo á que por este Centro se consultase al expresado Real Consejo la verdadera interpretación que debía darse al art. 19 de la ley de Sanidad, dicho Cuerpo Consultivo ha emitido en 29 de Marzo último el siguiente dictamen:
«Excmo. Sr.: En sesión celebrada en el día de ayer ha aprobado este Real Consejo por mayoría el dictamen de su segunda sección que á continuación se inserta.
«La Sección se ha hecho cargo de la consulta formulada por ese Centro directivo acerca de la interpretación que debe darse al art. 19 de la vigente ley de Sanidad, respecto á la dispensa de patente á los barcos pescadores.
Motiva la consulta la denuncia hecha el 22 de Octubre de 1891 por el Vicecónsul de España en el puerto de Olhao (Portugal), de haber salido de dicho puerto la canoa portuguesa de pesca *Flor de Maria*, con cargamento de sardina destinada á

Huelva, donde se la admitió á pesar de no haber pedido el viso consular para la patente, lo que constituye una infracción de nuestras leyes sanitarias y perjudica los derechos de la agencia consular.

Reclamado por esa Dirección general al Gobernador de Huelva el expediente original de dicho buque, remitió la Dirección de Sanidad del puerto el testimonio de la declaración prestada el 18 de Octubre de 1891 por el Capitán del *Flor de María*, del que resulta que este barco es de la matrícula portuguesa de Olhao, desde cuyo puerto llegó al de Huelva con cargamento de sardina y una tripulación de seis hombres en buen estado sanitario, habiendo exhibido la licencia de pesca expedida en Olhao el 15 de Febrero, que no comunicó ni recogió durante la travesía efecto alguno; que no llevaba patente y que salió del puerto de Huelva el día 19 á las seis de la tarde, sin solicitar el despacho de Sanidad.

Se acompaña al precitado testimonio una copia autorizada del traslado que dió la Dirección de Sanidad del puerto en 6 de Junio de 1888 al Gobernador de la provincia de Huelva de la comunicación del Vicecónsul de España en Fuceta, manifestando que los misticos portugueses del distrito pasan á Huelva á vender pescado, sin patente de Sanidad de longo curso y solo con la licencia de pesca, que no sirve para el extranjero, á pesar de lo que son admitidos; que en España son considerados pescadores los que se matriculan en la Capitanía, no siendo admitidos en Portugal sin la patente de Sanidad.

Resulta también de la copia que á esta comunicación acompaña, que se informó por la Dirección de Sanidad del puerto citado, que con arreglo al art. 19 de la ley Sanidad, no se exige patente á los barcos pescadores, considerando que no la necesitan cualquiera que sea su nacionalidad porque se alejan poco de la costa, hacen viajes cortos y siempre entre puertos próximos, cuyo estado sanitario es conocido, inspirándose el legislador al redactar el artículo 19, no en la razón de regionalidad política, sino en la natural ó física, y que remitió los antecedentes á esa Dirección general de Beneficencia y Sanidad.

Asimismo se acompañan la copia del traslado que dió el Gobernador de Huelva en 13 de Marzo de 1889 al Director del puerto del acuerdo fecha 4, por el que ese Centro directivo, resolviendo acerca de la denuncia formulada por el Vicecónsul de España en Fuceta, aprobó la medida tomada por el Director de Sanidad del Puerto de Huelva, significándole se había interesado al Cónsul general de Portugal en Madrid la conveniencia de gestionar la reciprocidad en la dispensa de patente en su nación para los barcos pescadores españoles.

Por último, el Gobernador de Huelva al remitir el expediente de la canoa *Flor de María* transcribe la comunicación del Director de Sanidad del puerto, en la que relaciona los hechos ocurridos y manifiesta que informó la denuncia del Vicecónsul de España en Fuceta en igual sentido que la del de Olhao: que se aprobó entonces su acuerdo, y que por tanto acreditadas por el barco portugués su condición, inspeccionó, ya que están eximidos de visita con arreglo al art. 24 de la ley de Sanidad los buques dispensados de llevar patente, el *Flor de María* y le dió entrada con arreglo al art. 19 y á la orden de esa Dirección general, procedimiento que hasta ahora no ha sido objeto de queja.

La Sección no encuentra admisi-

ble la interpretación dada por el Director de Sanidad del puerto de Huelva al art. 19 de la ley de Sanidad.

Dice este artículo: «Todos los buques llevarán patente, excepto los guardacostas, chalupas de la Hacienda y barcos pescadores». Se fija en él el principio capital de la ley y la excepción de forma que sólo deben considerarse comprendidos dentro de ésta, aquellos barcos que se encuentren tasativamente en las condiciones que la misma determina.

Los guardacostas como las chalupas de la Hacienda son barcos españoles que prestan sus servicios dentro de nuestras aguas jurisdiccionales, y cuya condición es oficialmente conocida.

Estas circunstancias, que sin duda tuvo en cuenta el legislador para autorizar la exención, concurren en aquéllos otros barcos que por razón de la industria á que se los dedica, y por estar matriculados en la Capitanía del puerto, son considerados oficialmente como pescadores, por virtud de la licencia que al efecto les otorgan nuestras Autoridades.

Mas no puede aplicarse igual prescripción al barco perteneciente á otra nacionalidad, que sólo está autorizada para dedicarse á la pesca en las aguas donde ejerce jurisdicción la Autoridad que le concedió la licencia, no constando tampoco en los puertos españoles, ni la autenticidad de ésta, ni si el barco se dedica además á otra industria que exija el recorrido de mayores distancias, y que pueda envolver algún peligro para la salud pública.

Concurre también á fundamentar este criterio la circunstancia de que los barcos pescadores españoles ejercen su industria entre puertos, cuyo estado sanitario es en cada momento oficialmente conocido, y además están sujetos á una constante inspección de las mismas Autoridades que presencian su salida y entrada en el puerto.

Hasta tal punto se viene interpretando en sentido restrictivo la exención de patente, que para dispensar á los buques remolcadores de la necesidad de llevar dicho documento, se creyó indispensable una Real orden, la de 29 de Enero de 1889, en la que se consigna que estos barcos se hayan en iguales condiciones que los guardacostas, chalupas de la Hacienda y barcos pescadores, exigiéndose siempre á los barcos de cabotaje que lleven patente, á pesar de que por regla general sus viajes son cortos y no tocan en puertos extranjeros.

Por lo expuesto, opina la Sección que debe ser atendida la queja formulada por nuestro Vicecónsul en Olhao (Portugal), y declararse, por vía de interpretación, que la exención de llevar patente establecida en el art. 19 de la ley de Sanidad sólo se refiere á los guardacostas, chalupas de la Hacienda y barcos pescadores españoles.»

Y conformándose esta Dirección general con el preinserto dictamen, ha tenido por conveniente resolver como en el mismo se propone.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad en los puertos de esa provincia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 25 de Abril de 1892.—El Director general interino, Sallent.—Sres. Gobernadores de las provincias marítimas y Comandante general de Ceuta.

Segunda sección.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 2.030.

Sección de Fomento.—Minas.

Número 11.451.

Don Pedro Bolt y Faquineto, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Fernando Pérez Vidal, vecino de esta capital, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada en el día de hoy, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *Mi Elisa*, de mineral de hierro, sita en término de Cartagena y en el Lomo de las Minas, en la Jordana, diputación del Rincón de San Ginés; lindando por E. mina «El Ensanche»; S. mina «Casualidad», y por N. y O. terreno franco; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón N. O. de la mina «Casualidad», núm. 9.898; y desde él se medirán á N. 300 metros y se fijará la primera estaca; primera á segunda E. 400; segunda á tercera S. 300, y tercera á cuarta á punto de partida 400 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 26 de Abril de 1892.—El Gobernador, Pedro Bolt.—El Jefe de la Sección, Rafael Fernández Delgado.

Número 2.024.

Sección de Fomento.—Minas.

Número 11.437.

Don Pedro Bolt y Faquineto, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón Martínez, vecino de esta capital, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada en 11 del actual, solicitando se le concedan veinticinco pertenencias para la mina denominada *Espoir*, de mineral de hierro, sita en término de Aguilas y en terreno al parecer del Estado, paraje llamado Umbrias del Lomo de Bas, diputación del Barranco; lindando por todos vientos con terreno franco al parecer, y por S. O. con la mina «El Romero»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el ángulo N. E. de la mina «El Romero», número 2.344; y desde él se medirán á N. 500 metros y se fijará la primera estaca; primera á segunda E. 500; segunda á tercera S. 500, y tercera á punto de partida O. 500 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 25 de Abril de 1892.—El Gobernador, Pedro Bolt.—El Jefe de la Sección, Rafael Fernández Delgado.

Número 2.053.

JUNTA PROVINCIAL

DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DE MURCIA

Circular.

A continuación se publica el Iti-

nerario aprobado por el Excelentísimo Sr. Rector del distrito universitario para la visita ordinaria de escuelas que ha de girar el Sr. Inspector de primera enseñanza á las de los pueblos de los partidos de Yecla y Cieza.

En su consecuencia, prevengo á los Sres Alcaldes, que presten á dicho funcionario toda la cooperación y apoyo para el mejor desempeño de su importante cometido, y hagan saber á los Maestros y Maestras de escuelas públicas y privadas, tengan preparado por duplicado los estados de visita y los libros correspondientes, para que el citado Sr. Inspector pueda consignar en el de visita las prevenciones y advertencias que estime procedentes, en conformidad con lo dispuesto en los artículos 142 y 144 del reglamento de 20 de Julio de 1859.

Itinerario á que se refiere la presente circular.

Yecla, Jumilla, Cieza, Abarán, Blanca, Ricote, Ojos, Ulea, Villanueva, Fortuna y Abanilla.

Murcia 29 de Abril de 1892.—El Gobernador Presidente, Pedro Bolt.—El Secretario, Luis Orts.—Señores Alcaldes de.....

Sexta sección.

Número 1.988.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE AGUILAS

Don Ildefonso Jiménez Cano, Secretario del Ayuntamiento constitucional de la villa de Aguilas, del que es Presidente el Sr. D. Pascual Acuña Crouseilles, Alcalde de la misma.

Certifico: Que el extracto formado de los acuerdos más importantes tomados por dicha Corporación municipal en el mes de Febrero próximo pasado, copiado literalmente es como sigue:

Ordinaria del día 4.

Presidencia de D. Pascual Acuña. Se aprueba extracto de acuerdos del mes anterior.

Se aprueba la distribución de fondos para las atenciones de dicho mes.

Se aprueban varias cuentas. Que se anuncie al público la información pública abierta en el Gobierno civil de la provincia acerca del proyecto de D. Jorge Higgin, para la ampliación del ferrocarril que ha de enlazar el muelle del Hornillo con la Estación de esta villa y solicitando la declaración de utilidad pública.

Ordinaria del día 11.

Presidencia de D. Pascual Acuña. Se aprueba el informe á que se contrae la regla 1.ª de la Real orden de 16 de Julio de 1888, consignando en el expediente de la proyectada construcción del nuevo Cementerio y se acuerda elevar dicho documento á la aprobación del Sr. Gobernador civil de la provincia.

Ordinaria del día 18.

Presidencia de D. Pascual Acuña. Se fija el máximo de los recargos municipales sobre las contribuciones directas y sobre el impuesto de cédulas personales para el presupuesto del próximo venidero año económico de 1892-93.

Ordinaria del día 25.

Presidencia de D. Pascual Acuña. Por reclamación del interesado,

se acuerda librar á D. Rafael Eduardo Rostán, en la época oportuna y cuando el estado de la Hacienda municipal lo permita, la suma de 528 pesetas que tiene acreditadas en el presupuesto adicional.

Pasa á estudio é informe de la Comisión la instancia y proyecto de D. Jorge Higgin, para la concesión del ferrocarril que enlace el muelle del Hornillo con la línea de Almenricos á Aguilas, que á informe de esta Corporación ha remitido el señor Gobernador civil de la provincia.

Se comisiona al Sr. Alcalde Pre-

sidente para pasar á la capital de la provincia á cumplimentar al nuevo Sr. Gobernador civil y gestionará la vez el pronto despacho de la aprobación que ha de recaer en el proyecto de construcción del nuevo Cementerio.

Corresponde bien y fielmente con su original á que me remito, obrante en el libro destinado á este efecto.

Y para que conste y remitir para su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia en cumplimiento del artículo 109 de la ley Municipal, expido la presente que visada y sellada firmo en Aguilas á veintiuno

de Abril de mil ochocientos noventa y dos.—Ildefonso Jiménez Cano.—V.º B.º: Pascual Acuña.

ANUNCIOS.

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA
«MODELO»

MINA «VERDAD»

En virtud de lo prevenido por el artículo 21 de la ley de Sociedades mineras, se requiere por primera vez al pago de sus atrasos á los señores siguientes:

	Pts.	Cts.
D. Manuel Barrera, repar- tos números 4 y 5.	40	»
» Leoncio López, id. nú- meros 3, 4 y 5.	50	»
D.ª Francisca Sánchez So- riano, id. números 4 y 5.	20	»
TOTAL.	110	»

Cartagena 26 de Abril de 1892.—
El Presidente, Silvestre Solano.—El
Secretario, Eduardo Lafuente.—El
Tesorero, José Gómez.

ÍNDICE

de las materias contenidas en los Boletines oficiales publicados durante el presente mes de Abril.

Día 1.º—Núm. 235.

Primera sección.—Real orden prorrogando el plazo concedido para que empiencen á regir los nuevos itinerarios de ferrocarriles.

—Real orden nombrando Canónigo de la Catedral de Cartagena á D. José Antonio Alcarria y Rodríguez.

—Otros indultando á varios reos.

Segunda sección.—Anuncio de subasta de viveres, combustibles y otros efectos con destino á la Casa de Misericordia y Huérfanos.

Tercera sección.—Anuncio de escuela vacantes en el distrito universitario de Valencia.

Sección.—Anuncio de subasta del arbitrio establecido sobre puestos públicos en Fuente-álamo.

Octava sección.—Subasta de varios bienes por el Juzgado de Yecla contra Juan Robles González.

—Edicto del de La Unión llamando á los herederos de María García Gómez.

—Subasta de una finca por el de Cartagena contra D. Leandro Morata y sucesión de D. Alfonso Saura.

Día 2.—Núm. 236.

Primera sección.—Reales decretos indultando á varios reos.

Segunda sección.—Anuncio de subasta de viveres, combustibles y otros efectos con destino á la Casa de Expositos y Maternidad.

—Idem de la instancia de D. Miguel Izquierdo Madrid solicitando 8 pertenencias para la mina «Florita».

Cuarta sección.—Requisitorias para que se presenten: en el Blanco Arceifé de San José núm. 5, extramuros de Cádiz, el Carabino que fué José García Mármol, y en el cuartel de Antigonos de Cartagena el soldado Diego González Navarro.

Quinta sección.—Días señalados para pago á las clases pasivas.

Sección.—Edicto de la Alcaldía de Moratalla sobre exposición del repartimiento de consumos.

—Acuerdos tomados por el Ayuntamiento de Cieza en Febrero último.

Octava sección.—Edicto del Juzgado de San Juan sobre devolución de fianza del Procurador del mismo D. Juan López del Castillo.

—Requisitorias: del de San Juan llamando á María López y á los autores de un robo; del de la Catedral á un hombre desconocido, del municipal de Aguilas á otro hombre desconocido, y del de Huelva á Alonso Benavente Salar.

Día 3.—Núm. 237.

Primera sección.—Anuncio de hallarse vacante en el Instituto de Santander la cátedra de Lengua francesa.

—Idem de subasta de las cales y cementos hidráulicos que se necesitan en las obras del canal del río Guadalentín, frente á Totana.

Segunda sección.—Anuncio de la instancia de D. Antonio Avelino Tarín y Gómez solicitando 58 pertenencias para la mina «Avelino y Lola».

Quinta sección.—Anuncio de subasta de productos forestales de los montes de Cieza.

Sección.—Convocatoria del Ayuntamiento de Barcelona á los industriales españoles á una Exposición de Arte aplicado á la industria.

Octava sección.—Subasta de varias fincas por el Juzgado del distrito del Centro de Madrid contra el Excmo. Sr. D. Mariano Díaz de Mendoza, Marqués de Fontanar

Día 5.—Núm. 238.

Primera sección.—Real orden relativa á las cantidades que deben exigirse de las Diputaciones provinciales en pago de las aten-

ciones de segunda enseñanza, Inspección de la primera y Escuelas Normales de Maestros y Maestras.

—Otra referente al Cementerio de Santa Leocadia (Toledo.)

—Anuncio de subasta de las obras de explotación del canal de derivación de aguas del río Guadalentín, frente á Totana.

—Relación de destinos vacantes.

Segunda sección.—Relaciones de los servicios prestados por el Cuerpo de Vigilancia de esta capital y la Sección de Vigilancia de Cartagena en Marzo último.

—Anuncios sobre unas cartas de pago de las minas «San Antón» y «Submarino».

Sección.—Edicto de la Alcaldía de Abarán sobre exposición del presupuesto ordinario.

—Idem de la de Calasparra sobre exposición del apéndice al amillaramiento de la contribución territorial.

—Cuenta del Ayuntamiento de Alhama.

Día 6.—Núm. 239.

Primera sección.—Real orden referente á qué dependencia corresponde la manutención de los presos pobres pendientes de causa.

—Otra ordenando que se consideren nacionales y sean libres de derechos de Arancel á su entrada en la Península é islas Baleares los cacaoos producto y procedentes de Fernando Poo.

—Anuncio de subasta del suministro de viveres para los confinados del presidio de Cartagena.

Segunda sección.—Anuncio sobre exposición del proyecto de un tranvía con tracción mixta de fuerza animal y de vapor desde Murcia y Estación del ferrocarril en la misma ciudad á Alcantarilla y á Espinardo.

—Idem de subasta de 150 quintales métricos de junco fino de Mula.

Tercera sección.—Acuerdos tomados por la Comisión provincial los días 15, 16 y 17 de Marzo último.

—Relación de destinos vacantes.

Sección.—Edicto de la Alcaldía de Aguilas convocando á los gremios de dicha ciudad para nombrar Síndicos y clasificados.

Octava sección.—Edictos: del Juzgado de la Catedral llamando á José Sánchez, y del de Lorca á un tal Juan, conocido por el Bolo.

Día 7.—Núm. 240.

Primera sección.—Anuncio de hallarse vacante en el Instituto de Cuenca una cátedra de Matemáticas, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas.

Segunda sección.—Estado de las denuncias hechas en este Gobierno civil por la División de ferrocarriles de Madrid durante el mes de Marzo último.

Tercera sección.—Extracto de las sesiones celebradas por la Comisión provincial en los días 18, 26, 28 29 y 30 de Marzo último.

—Cuenta definitiva que rinde el Depositario de fondos provinciales correspondiente al ejercicio del presupuesto de 1889 á 1890.

Día 8.—Núm. 241.

Primera sección.—Anuncio de hallarse vacantes en el Instituto de Mahón dos cátedras de Latin y Castellano, dotadas con 2.500 pesetas.

Tercera sección.—Extracto de las sesiones celebradas por la Comisión provincial en los días 31 de Marzo último y 2 de Abril actual.

—Suscripción popular para las obras del nuevo Manicomio de esta ciudad.

—Relación de las cantidades que cada pueblo contribuye al Estado por las contribuciones de inmuebles, cultivo y ganadería, subsidio, industrial y por el impuesto de consumos en el año económico de 1891-92.

Cuarta sección.—Anuncio de subasta del suministro de pan por término de un año

para la fuerza de Marina desembarcada en Cartagena.

—Edicto de la zona militar de Cieza llamando al soldado Andrés Bermejo Ortega, de Lorca, del remplazo de 1891.

—Edicto señalando día para la subasta de ropas y efectos con destino al Hospital militar de Cartagena.

Sección.—Edicto de la Alcaldía de Fuente-álamo, sobre escritos presentados por varios señores de dicha villa solicitando una parcela cada uno de ellos de terreno sobrante de la vía pública.

—Idem id. de La Unión sobre subasta de las obras de reedificación de la torre del Garbanzal.

Día 9.—Núm. 242.

Segunda sección.—Anuncios de las instancias de D. Blas Zamora López y D. Juan Herrera Martínez, solicitando, el primero doce pertenencias para la mina «El Gallo», y el segundo veinticuatro para la «Josefa».

Tercera sección.—Extracto de las sesiones celebradas por la Comisión provincial en los días 1.º y 4 del actual.

—Relación de destinos vacantes.

Quinta sección.—Edicto sobre el nuevo epigrafe á la tarifa 3.ª para la fabricación de harinas y sémolas por el sistema llamado Austro-Húngaro.

—Anuncio de estar abiertas las oficinas de Hacienda y Banco de España, el día 10 del corriente para admitir las redenciones del servicio militar á los soldados de Ultramar.

Sección.—Anuncio de la Alcaldía de La Unión, sobre subasta del arriendo del alumbrado público por petróleo durante el semestre del año económico de 1892-93.

—Idem id. id. sobre el Matadero por los tres años de 1892-93 á 1894-95.

—Anuncio de la Asociación general de ganaderos convocando á Junta general ordinaria para el día 25 del actual.

Día 10.—Núm. 243.

Segunda sección.—Decreto gubernativo desestimando la oposición presentada por D. Rafael Lario contra el registro de la mina «Reversion».

Tercera sección.—Extracto de la sesión celebrada por la Comisión provincial el día 5 del actual

—Estado demostrativo de lo recaudado y pagado por la Caja de la Excm. Diputación provincial desde 1.º de Julio á 31 de Diciembre de 1891.

Quinta sección.—Edicto de 2.ª subasta de fincas embargadas á varios contribuyentes del Javali nuevo y la Nora.

—Idem anunciando la cobranza voluntaria del primero, segundo y tercer trimestre de la contribución territorial de Lorca.

Sección.—Edicto de la Alcaldía de San Javier, sobre quedar expuesto al público el repartimiento para cubrir el déficit del presupuesto respectivo al ejercicio económico de 1891-92.

—Idem de la de Cartagena sobre hallarse vacante la plaza de Médico titular del distrito de Alumbres.

—Idem de la de Mazarrón, sobre quedar expuesto al público el presupuesto ordinario para el año económico de 1892 á 1893.

Octava sección.—Subasta de bienes por el Juzgado de Lorca contra D. José Pérez Cortina.

Día 12.—Núm. 244.

Primera sección.—Proyecto de ley declarando de utilidad pública, la expropiación de terrenos de dominio público que crea de necesidad la Comisaría Régia para las obras de defensa de las provincias inundadas de Toledo, Almería y Valencia.

Segunda sección.—Anuncio designando local para la celebración de la subasta de vi-

veres para los confinados en el penal de Cartagena.

—Idem de la instancia presentada por D. Antonio Martínez Donate, solicitando doce pertenencias para la mina «Juan Francisco».

Tercera sección.—Anuncio de hallarse vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia la plaza de Ayudante facultativo con el sueldo anual de 750 pesetas.

—Conclusión de la relación de destinos vacantes.

Cuarta sección.—Anuncio de hallarse vacante la plaza de Maestro armero del primer batallón del Regimiento infantería de Sevilla, núm. 33.

—Idem señalando día para la subasta de cuatrocientas toneladas de carbón Newcastle

Sección.—Edicto de la Alcaldía de Blanca, convocando á Juntamento general para proceder al nombramiento de Tesorero del heredamiento refundido de la Noria y el Campillo.

Octava sección.—Edicto judicial de Caravaca convocando á todas las personas que se crean con derecho á la inscripción de dominio solicitado por Cristóbal Martínez Márquez, vecino de Moratalla.

—Idem llamando á los parientes más cercanos de un hombre desconocido que pereció ahogado en el puerto de esta ciudad.

—Edictos del de San Juan, para la busca y captura de las personas en cuyo poder se encuentren varias prendas robadas á Rafael Sánchez Morales, de Santiago y Zarahiche; á Faustino Gómez Albaladojo, del Pinatar; y Francisco Guzmán Lillo, de esta ciudad.

—Anuncio de subasta de fincas embargadas por el Juzgado del Oeste de Madrid contra D. Joaquín Miñano Pay.

Día 13.—Núm. 245.

Primera sección.—Anuncio de la Dirección general abriendo concurso para aspirantes de obreros pobres al Asilo de Inválidos del trabajo.

—Proyecto de ley modificando el régimen aduanero á que se halla sometida la importación de material de ferrocarriles.

—Convocatoria para los exámenes de ingreso en la carrera consular.

Segunda sección.—Anuncio señalando día para que el Ayuntamiento de Totana y los particulares puedan presentar las reclamaciones en el expediente presentado por el Delegado de la Compañía de Ferrocarriles de Alcantarilla á Lorca.

—Idem de la instancia presentada por D. José Barceló Ceidrán, solicitando veinte pertenencias para la mina «La Suerte de Cuatro».

Quinta sección.—Relación de los industriales que han sido declarados fallidos por el concepto de industriales del pueblo de Lorca.

Día 14.—Núm. 246.

Primera sección.—Conclusión de la convocatoria para los exámenes de ingreso en la carrera consular.

Segunda sección.—Anuncio de la instancia presentada por D. Francisco Collado Pérez, solicitando doce pertenencias para la mina «Campesina».

Cuarta sección.—Anuncio de la compra de algunos caballos para la Comandancia de Carabineros de esta provincia.

Sección.—Edicto de la Alcaldía de Caravaca, sobre quedar expuesto al público el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1892 á 1893.

Día 16.—Núm. 247.

Tercera sección.—Extracto de la sesión celebrada por la Comisión provincial el día 6 del actual.

—Liquidación de los suministros verificados en el mes de Enero último en los pueblos cabeza de partido.

—Relación de los temas que han de discutirse en las conferencias pedagógicas el día 20 de Julio próximo.

Quinta sección.—Anuncio de la subasta de consumos de Lorca.

Sexta sección.—Anuncio de subasta de los consumos del Pinatar.

—Idem de la Alcaldía de Cehegín, señalando días a los industriales de las clases agremiables para la cobranza de la contribución industrial.

—Idem id. del Pinatar de quedar expuesto al público el proyecto de presupuesto ordinario del año económico de 1892 a 93.

Octava sección.—Requisitoria de la Audiencia de Cartagena llamando al procesado Francisco Ruiz Uceda.

Día 17.—Núm. 248.

Primera sección.—Anuncio de hallarse vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago la cátedra de Histología e Histoquímica normales y Anatomía patológica, dotada con 3.500 pesetas.

Segunda sección.—Circular encareciendo eficazmente a los Alcaldes de esta provincia y demás Autoridades, adopten medidas para evitar se reproduzcan desperfectos en las líneas telegráficas.

—Anuncio señalando los días 21 al 28 del corriente mes, para practicar el amojonamiento exterior e interior de la mina «Esperanza».

—Anuncios de las instancias de D. Manuel Escudero Martínez, solicitando doce pertenencias para la mina «Agrícola» y doce para «Los Amigos».

Tercera sección.—Extracto de las sesiones celebradas por la Comisión provincial en los días 7 y 8 del actual.

—Suscripción popular para las obras del nuevo Manicomio.

Cuarta sección.—Anuncio para la adquisición de leña, agua, cebada y paja para las atenciones de la factoría de subsistencia de Cartagena.

—Edicto para que el herrador procedente del distrito de Filipinas Manuel Ramos Cordero, natural de Sevilla, tiene en la Caja de Ultramar un crédito de 181'86 pesetas.

Quinta sección.—Anuncio declarando en quiebra la finca núm. 553 del Inventario del clero, sita en Blanca a D. Pedro Alcántara Ruiz Pastor, por falta de pagos de plazos vencidos.

—Idem de hallarse vacantes las plazas de Recaudadores de contribuciones de esta provincia.

Sexta sección.—Anuncios de la Alcaldía de Yecla sobre subasta del arriendo del arbitrio de puestos públicos de la plaza de abastos y del arbitrio de los puestos de la Carnecería.

—Edicto de la de Murcia convocando a juntamento a los interesados en el heredamiento con objeto de resolver las obras del río Segura.

Octava sección.—Edicto del Juzgado de San Juan sobre subasta de los géneros de la quiebra de la razón social «Isla de Cuba».

Día 19.—Núm. 249.

Primera sección.—Anuncio de hallarse vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada la cátedra de Terapéutica, Materia médica y arte de recetar, dotada con 3.500 pesetas.

—Circular del Inspector general de Ingenieros para evitar que se maten por los cazadores las palomas mensajeras.

Segunda sección.—Anuncio de la instancia presentada por D. Francisco Hernández Arce, solicitando doce pertenencias para la mina «Prosperidad de los Pobres».

Tercera sección.—Extracto de la sesión celebrada por la Comisión provincial el día 9 del actual.

—Anuncio de la Universidad Literaria de Valencia de las Escuelas que han de proveerse por concurso en dicho distrito Universitario.

—Idem de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia de hallarse vacante la plaza de Ayudante con destino al Museo instrumental.

—Distribución de fondos de la Diputación provincial para el mes de Mayo próximo.

Cuarta sección.—Notas de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en las Factorías de Subsistencias y Utensilios de Cartagena.

—Anuncio señalando día para la subasta de materiales y efectos que puedan necesitarse en el Arsenal de Cartagena.

Quinta sección.—Anuncio declarando en quiebra a D. Pedro Durán por falta de pagos de plazos vencidos la finca núm. 167 del Inventario del Estado, sita en Cehegín.

Sexta sección.—Anuncios de la Alcaldía de Yecla sobre subastas del arriendo del arbitrio uso voluntario de pesas, medidas y romanas y del servicio del alumbrado público por petróleo.

Día 20.—Núm. 250.

Primera sección.—Reales decretos indultando a varios reos de la pena de muerte.

—Ley concediendo crédito para satisfacer

los intereses y amortización del anticipo de la Compañía arrendataria de tabacos.

—Anuncio de subasta de la carretera de Caravaca a Moratalla que forma parte de la de Hellín a la de Albacete a Jaén.

Quinta sección.—Relación de los compradores de bienes desamortizados cuyos plazos vencen en 13 del actual.

—Anuncio de la Delegación de Hacienda acordando que Inspector de Hacienda D. Modesto Pascual Valdés, preste sus servicios desde el día 20 del actual en varios pueblos de esta provincia.

Sexta sección.—Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de Yecla en Marzo último.

—Anuncio de la Alcaldía de Yecla, sobre subasta del arbitrio del sacrificio de reses en el matadero.

—Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de Ulea en los meses de Enero, Febrero y Marzo último.

Octava sección.—Anuncio de la Audiencia de Lorca señalando local para celebrar los juicios por jurados en el cuatrimestre próximo.

—Requisitorias de la Audiencia de Cartagena llamando a los procesados Santiago, Pedro Carrillo Hernández y Diego Manuel Carroño; de la de Murcia a Isabel Balbina García (a) la Perrera, y de la de Huerca-Overa a Felipe García Cuenca y Deogracias Isidro Expósito.

—Cédula de citación del Juzgado de Vera llamando a Luis García Ruiz.

Día 21.—Núm. 251.

Primera sección.—Reales decretos indultando a varios reos.

—Circular encargando a las Autoridades persigan a los petardistas.

—Anuncio de subasta de la construcción de la carretera de Blanca a su estación, en el ferrocarril de Albacete a Cartagena.

Segunda sección.—Anuncio de la instancia presentada por D. Eduardo Santos Cánovas, solicitando ocho pertenencias para la mina «Plutón».

Tercera sección.—Liquidación de los suministros verificados en el mes de Febrero último en los pueblos cabeza de partido.

Cuarta sección.—Anuncio de segunda subasta de provisión de prendas de montura para la Comandancia de Carabineros de esta provincia.

Sexta sección.—Anuncio de la Alcaldía de Cartagena sobre subasta de la Lonja, uso voluntario de la romana y extracción y aprovechamiento de basuras durante el año económico de 1892-93.

—Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de Murcia en el mes de Marzo último.

Octava sección.—Requisitoria del Juzgado de Villena llamando a un desconocido que robó con homicidio de Francisco Milán García, el día 5 del actual.

Día 22.—Núm. 252.

Primera sección.—Reales decretos indultando a varios reos.

—Circular acordando la Compañía de los ferrocarriles de Langreo en Asturias someterse a la observancia del reglamento de transporte militares por ferrocarril.

—Real orden concediendo la Cruz de segunda clase del Mérito militar al Comandante de Ejército, Capitán de Ingenieros, D. Pedro Vives y Vich.

—Anuncio de hallarse vacante en la Escuela Superior de Comercio de Bilbao la cátedra de Lengua inglesa, dotada con 2.500 pesetas.

Tercera sección.—Extracto de la cuenta corriente correspondiente al segundo trimestre de 1891-92, de la Hijuela de Espósitos de Cartagena.

Sexta sección.—Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de Fortuna en Febrero y Marzo último.

—Idem id. por el de Alhama en Marzo último.

—Anuncio de la Alcaldía de Archena, sobre subasta de consumos.

Octava sección.—Providencia del Juzgado de Aguilas llamando a un hombre desconocido que en la noche del diez y siete de Marzo último lesionó al niño Rafael Carrasco Robles.

—Edicto del Juzgado de La Unión llamando a los gitanos conocidos por Piñón y Ginache, por hurto de un burro a Eusebio Manzaneros Galindo, vecino de Portmán.

Día 23.—Núm. 253.

Segunda sección.—Anuncio de escritos de oposición presentados por los representantes de los dueños de varias minas contra la admisión del registro para la mina Febrero del término de Mazarón.

Tercera sección.—Extracto de los acuerdos celebrados por la Comisión en los días 11, 12 y 13 del mes actual.

—Idem de la cuenta correspondiente al segundo trimestre del año económico de 1891 a 92 de la Academia de Bellas Artes de la provincia.

—Suscripción popular para las obras del nuevo Manicomio.

Sexta sección.—Edicto de la Alcaldía de

Fuente-Alamo sobre quedar abierta la recaudación de contribución territorial, industrial y minas.

—Anuncio de la sociedad «Aguas de Santa Bárbara» citando a Junta general de señores accionistas para el día 29 de Mayo próximo.

Día 24.—Núm. 254.

Primera sección.—Real decreto indultando a Joaquín Rico Albert.

—Real orden nombrando Registrador de la propiedad de Puerto Príncipe de segunda clase a D. Aurelio L. Albuerno y Roig.

Segunda sección.—Anuncio señalando el día 27 del actual para que se le determine la línea divisoria de unos predios que posee don Pedro Moreno Yepes en el término municipal de Ricote.

—Idem de la instancia presentada por don Ricardo Montada y Conque, solicitando 12 pertenencias para la «Ciro».

—Circular interesando la busca y captura de varios desertores de Marina.

—Relaciones de las operaciones facultativas que practicarán los Ingenieros Jefes de minas D. Antonio Belmar y D. Joaquín Izquierdo.

Sexta sección.—Edicto citando a los mozos José Sánchez Rodenas y Rufino Martínez Sepúlveda de los reemplazos de 1890 y 1891.

—Anuncio de subasta del arriendo del servicio de la limpieza diaria de las calles de La Unión.

Día 26.—Núm. 255.

Tercera sección.—Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión provincial en los días 18 y 19 del actual.

Quinta sección.—Anuncio de a Administración de consumos de Lorca.

Sexta sección.—Edicto de la Alcaldía de Fuente-Alamo sobre un expediente de petición hecha por D. Ginés Hernández Bermúdez, solicitando una parcela de terreno sobrante de la vía pública.

—Anuncio de la de Pliego, sobre subasta para la adquisición de sesenta faroles para el alumbrado público.

—Edicto de la de Alhama citando al mozo José Herrera Abellán, núm. 89 del alistamiento de este año.

—Idem de la de Murcia convocando a Juntamento a los heredados en la acequia de Condomina Verde, Seca y Rincón de Verlarde.

Octava sección.—Sentencia del Juzgado de La Unión contra Manuel Díaz Moya, por delito de cantidad a D.^a Encarnación de Quero Garbin.

—Cédula del de San Juan citando a Antonio el Molinero, por disparo de arma de fuego en la calle de Santa Gertrudis.

—Anuncio de la Audiencia de Albacete sobre vacante de Médico auxiliar de la Administración de Justicia y de la Penitenciaría del Juzgado de 1.^a instancia de Lorca.

—Requisitoria del Juzgado de La Unión citando a Rafael el Moro, natural de Berja.

Día 27.—Núm. 256.

Primera sección.—Real orden y reglamento para la organización y régimen de las auxiliares en las Escuelas de primera enseñanza.

Segunda sección.—Circular de la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico, que en breve empezarán los trabajos geodésicos de tercer orden en esta provincia.

—Anuncio de subasta de las leñas de los montes de Yecla.

Tercera sección.—Suscripción popular para las obras del nuevo Manicomio.

Sexta sección.—Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de Aguilas en el mes de Enero último.

—Idem id. por el de Mula en el mes de Marzo último.

Octava sección.—Edicto de la Audiencia de Cartagena señalando días para la celebración de los juicios por jurados en el cuatrimestre próximo.

—Requisitorias del Juzgado de Totana llamando al procesado Juan Iglesias, y del de la Catedral a Vicente Campos Palacios, natural de Barcelona.

Día 28.—Núm. 257.

Primera sección.—Conclusión del reglamento para la organización y régimen de las Auxiliares en las Escuelas de primera enseñanza.

Segunda sección.—Expediente de expropiación de fincas en el término municipal de Lorca para la construcción del trozo 4.^o de la sección de carretera de Caravaca a Lorca, en la de tercer orden de Caravaca a Aguilas.

—Anuncio señalando días para proceder al despacho del reconocimiento y demarcación del registro para la mina «La Española» núm. 10.031.

—Idem citando día para que expongan contra la operación practicada lo que crean conveniente los interesados para el deslinde

del monte núm. 92 del catálogo denominada «Sierra de Santa Ana.»

—Idem sobre la caducidad de la mina «San Francisco» núm. 887, concedida a don Juan Martínez.

—Idem señalando los días del 3 al 10 del mes de Mayo próximo para practicar la demarcación del registro de la mina «María» número 11.315.

—Idem de subasta de productos de denuncias de los montes de Cieza.

—Idem de la instancia presentada por don Federico Moreno Sandoval, solicitando una demasia para la mina «San Manuel.»

—Circular del Gobernador a los Alcaldes para que participen a la Guardia civil cuando cese algún Guarda particular jurado.

Cuarta sección.—Requisitoria citando a Conrado Nicolás Sandoval educando de música del Regimiento Infantería de España.

Quinta sección.—Edictos de las zonas 3.^a, 9.^a, 10.^a y 11.^a señalando días para la recaudación de contribuciones por territorial, industrial y minas.

Sexta sección.—Edictos de las Alcaldías de Mula, Molina, Bullas, Campos, Cotillas, Alguazas y Ceuti, señalando días para la cobranza de la contribución territorial industrial y minas.

—Idem de la de Campos de quedar espues, to al público el proyecto de presupuesto ordinario de 1892-93.

—Anuncios de la de Blanca, Cotillas, y Moratalla, convocando a Juntamento general a todos los propietarios de la huerta de dichas villas.

—Edicto de la de Aguilas, sobre subasta de los arbitrios de utilización de la vía pública, deguello de reses en la casa Rastro, uso voluntario de pesos y medidas y el servicio del alumbrado público.

—Idem de la de Cehegín sobre subasta de los derechos de consumos.

—Idem de la de Caravaca convocando a los señores propietarios de la ila de Cañada-Lentisco de arriba, para el día 10 de Mayo próximo.

Octava sección.—Edicto del Juzgado de Pacheco condenando a Antonio García Méndez, en rebeldía para que abone 204 pesetas a Francisco García Castillo.

Día 29.—Núm. 258.

Primera sección.—Circular a las Autoridades civiles y militares para los medios que han de emplear para defender los derechos de la sociedad y del Estado cuando éstos se vean amenazados por alteraciones de orden público.

—Real orden recordando a los Gobernadores no admitan ni den curso a ninguna solicitud de marca de fábrica ó de comercio si no va acompañada de los documentos necesarios.

—Relación de los pleitos incoados ante el Tribunal de lo Contencioso-Administrativo.

Segunda sección.—Anuncios de las instancias presentadas por D. Fernando Pérez Vidal y D. Alfonso Torrecilla Navarro, solicitando el primero 12 pertenencias para la mina «Severino» y 12 para la «Mi Carmen», y el segundo 24 para la «San Joaquín».

Tercera sección.—Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión provincial los días 20 y 21 del actual.

Octava sección.—Requisitoria del Juzgado de Almansa, llamando a José Román y Rubio, de Yecla.

—Balance de la Sociedad minera «La Unión.»

Día 30.—Núm. 259.

Primera sección.—Circular a los Gobernadores de todas las provincias, encargando persigan todas las Asociaciones anarquistas.

—Anuncio sobre denuncia de la canoa de pesca portuguesa «Flor de María».

Segunda sección.—Anuncios de las instancias de D. Fernando Pérez Vidal y Don Anselmo Bañón, solicitando el primero 12 pertenencias para la mina «Mi Elisa», y el segundo 25 para la «Espoir».

—Circular a los Alcaldes para que presten su apoyo al Inspector de 1.^a enseñanza para la visita que ha de girar en varios pueblos de la provincia.

Sexta sección.—Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de Aguilas en el mes de Febrero último.

—Índice de las materias contenidas en los Boletines del presente mes.